



**NOTARIA TERCERA**  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

**COPIA** PRIMERA CERTIFICADA  
**DE** PROTOCOLIZACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS  
**OTORGADA POR** "LECHE COTOPAXI LECOCHEM COMPAÑIA  
DE ECONOMIA MIXTA"  
**A FAVOR DE** \_\_\_\_\_  
**EL** 21 DE ABRIL DE 1.998  
**PARROQUIA** \_\_\_\_\_  
**CUANTIA** INDT.

Quito, a 21 de ABRIL de 1998

J. Washington 718 y Av. Amazonas  
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur  
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086  
Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y  
(No.956).-



21 DE ABRIL DE 1998

MAY 00

01

**P R O T O C O L I Z A C I O N**

**DE: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

**"LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA  
DE CONOMIA MIXTA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

& & & & & & & & & & & & & & &

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL CATORCE (3.014)

REFORMA DE ESTATUTOS

"LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPA-  
ÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

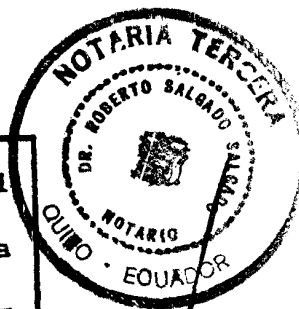
Cuantía Indeterminada

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece el señor Cristian Fonseca, casado, a nombre y en

representación de la compañía "LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Cristian Fonseca, en su calidad de Gerente General y representante Legal de LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas del primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- a) La Compañía LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el treinta de junio del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reformó y codificó los Estatutos Sociales de la Empresa. c) Posteriormente, la compañía ha realizado varios



NOTARIA  
TERCERA

aumentos de capital y reformas de Estatutos, siendo el último aumento de capital el que consta de la escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el veinte y ocho de noviembre del mismo año. DOS.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de LECOCEM reunida el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, decidió: Reformar totalmente los artículos catorce, veinte y siete, veinte y nueve y treinta y tres de los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERA: REFORMA DE LOS ARTICULOS CATORCE, VEINTE Y SIETE, VEINTE Y NUEVE Y TREINTA Y TRES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de LECOCEM, el compareciente señor Cristian Fonseca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declara: A.- Se reforman totalmente los artículos catorce, veinte y siete, veinte y nueve y treinta y tres de los Estatutos Sociales de la compañía, de conformidad con el texto que forma parte del Acta de la Junta de Accionistas que se adjunta al presente instrumento y que constituye parte integrante del mismo. Usted, señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

necesarias para el perfeccionamiento legal. (firmado)

Doctor Jorge Pizarro Pérez, matrícula número cuatro mil  
doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito."

HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la  
presente escritura pública, se observaron todos los  
preceptos legales del caso, y, leída que le fue al  
compareciente íntegramente por mí, el Notario, se  
ratifica en todo lo dicho y para constancia firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Cristian Fonseca

C.I. 7.854.097  
(Pas)



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



03

**S.A.**

4 de Octubre de 1995.

**Señor  
Cristian Javier Fonseca**

**De mis consideraciones:**

Por medio de la presente, me complace comunicarle, que de conformidad con los Estatutos Sociales de LECOCM, le designó a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía **LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 10 de febrero de 1982, inscrita en el registro Mercantil del cantón Latacunga el 30 de junio del mismo año.

Atentamente,  
  
Gianni Grisendi  
Presidente

**Gianni Grisendi**  
**Presidente**

**4 de Octubre de 1995**

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA.

**Atentamente,**

C. Fonseca.

**Cristian Javier Fonseca**

Certifico que la firma del señor Cristian Javier Fonseca es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

l señor Cristian Javier Fonseca

## Presidente

**CERTIFICO:** Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO *MEXICANA*. . . A las *145 y 145* . . . . .  
No. *175* . . . . .

*[Handwritten signature]*

~~H. [unclear] vs Rosale:~~

10/20/2013



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LECHE COTOPAXI "LECOCEM" COMPAÑIA DE  
ECONOMIA MIXTA**

04

En la población de Lasso, el día de hoy, primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en la sala de sesiones de LECOCEM, ubicada en la Panamericana Sur kilómetro catorce y medio, población de Lasso, provincia de Cotopaxi, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

| ACCIONISTA                | REPRESENTADO<br>POR:       | NÚMERO DE<br>ACCIONES: |
|---------------------------|----------------------------|------------------------|
| PARMALAT DEL ECUADOR S.A. | Dr. José Rafael Bustamante | 4'021.745              |
| Ministerio de Salud       | Dr. Genaro Peña            | 83.830                 |
| Ministerio de Educación   | Dr. Paul Granda            | 83.830                 |
| Ing. Hernán Serrano       | Por sus propios derechos   | 1.914                  |
| TOTAL                     |                            | 4'191.319              |

El total del capital suscrito y pagado de la compañía es de S/. 4.192'994.000 por lo que en la presente Junta, 4'191.319 acciones constituyen El 99.96 % del capital social y crea el quórum legal y estatutario necesario para la toma de decisiones respectivas.

Toma la palabra el doctor José Rafael Bustamante y pide a los accionistas presentes que se sirvan nombrar un Presidente Ad-Hoc. Se mociona al doctor José Rafael Bustamante para que asuma la función, la misma que es aceptada, por lo que el doctor José Rafael Bustamante, se posesiona del cargo y dirige la sesión como Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario el Señor Cristian Fonseca, Gerente General.

El Presidente verifica que se encuentra presente el 99.96 % del Capital Social de la Compañía y declara instalada la Junta.

El Secretario procede a dar lectura de la Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de LECHE COTOPAXI "LECOCEM" COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, publicada en los diarios LA GACETA de la ciudad de Latacunga el 14 de noviembre de 1997, que textualmente versa: " De acuerdo con la Ley de Compañías y el Estatuto vigente de la empresa, se convoca a los señores accionistas de la compañía LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en la sala de sesiones de LECOCEM, ubicada en la Panamericana Sur Kilómetro catorce y medio, población de Lasso, Provincia de Cotopaxi, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, por el ejercicio económico de 1996;
2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario, por el ejercicio económico de 1996;
3. Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos, por el ejercicio económico de 1996;
4. Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1996;
5. Resolución sobre el destino de las utilidades;
6. Elección de comisarios principal y suplente y fijación de sus remuneraciones;
7. Elección de Auditores Externos;
8. Nombramiento de los miembros del Directorio de la Compañía.



9. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social; Los balances, Informe de Gerente General, Informe de Comisario e informe de los Auditores Externos, se hallan a la disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la compañía, Lasso, 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Gerente General"

A continuación se procede a conocer los puntos enumerados en la convocatoria en su mismo orden:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, por el ejercicio económico de 1996;

El secretario da lectura al informe del Gerente General, el mismo que es puesto ha consideración de la Junta.

El delegado del Ministerio de Salud Pública solicita que se le informe respecto a que si se ha perfeccionado el Aumento de Capital acordado en la Junta de Accionistas de 26 de Noviembre de 1996, así como solicita que se realice una explicación sobre el origen y el estado actual de las glosas que fueron impuestas a la empresa por el ejercicio de 1992, 1993 y 1994 por concepto de impuesto a la renta e IVA.

El Gerente General de la empresa y el Presidente de la Junta proceden a explicar las inquietudes del delegado del Ministerio

La Junta, luego de deliberar sobre el contenido del informe del Gerente General, lo acepta por unanimidad y decide, en reconocimiento a las labores prestadas agradecer al señor Cristian Fonseca por el éxito de las gestiones realizadas, las que son aprobadas por todos sin excepción. Además, la Junta hace suyo todo lo actuado por el señor Cristian Fonseca, a nombre y representación de LECOCEN.

Por otro lado, los delegados tanto del Ministerio de Salud como de Educación, expresan la preocupación que dichos Ministerios tienen sobre el tema de las glosas, así como su compromiso para colaborar en lo que sea posible sobre dicho tema.

2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario, por el ejercicio económico de 1996;

El secretario da lectura del informe del comisario. Los delegados de los Ministerios y los demás accionistas presentes manifiestan que sería conveniente pronunciarse sobre dicho informe, al momento de analizar el informe de los Auditores Externos.

El Presidente dispone a que se continúe con el conocimiento del Informe de los Auditores Externos por el ejercicio de 1996.

3. Conocimiento sobre el Informe de los Auditores Externos, por el ejercicio económico de 1996;

Una vez leído el informe por el secretario, la Junta por unanimidad lo da por conocido y aprobado conjuntamente con el informe de Comisario.

Los delegados de los Ministerios de Salud y de Educación manifiestan que por cuanto no han tenido la oportunidad de realizar una revisión suficiente del Informe de Comisario y del Informe de los Auditores Externos, que ya han sido aprobados por unanimidad, podrán realizar observaciones futuras sobre dichos informes a la administración de la empresa, de considerarlo pertinente.

Los accionistas presentes recomiendan a la administración que se tomen las medidas necesarias con el objeto de que LECOCEM cuente con un Cálculo Actuarial de Jubilación.

4. Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1996;

Igualmente el secretario procede a dar lectura del balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1996, el mismo que es aprobado por unanimidad por los presentes.



Los delegados de los Ministerios de Salud y de Educación manifiestan que por cuanto no han tenido la oportunidad de realizar una revisión suficiente del balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1996, que ya ha sido aprobado por unanimidad, podrán realizar observaciones futuras sobre dicho balance a la administración de la empresa, de considerarlo pertinente.

Los delegados de los Ministerios recomiendan para que en el futuro se provea con los Informes de Gerente, Comisario, Auditores Externos y el balance de la empresa con mayor antelación.

5. Resolución sobre el destino de las utilidades;

El Presidente informa a los accionistas presentes, que de acuerdo a lo que se refleja del balance, la empresa no ha reportado utilidades por el ejercicio de 1996.

El delegado del Ministerio de Salud solicita a la administración una explicación sobre las pérdidas de la empresa por el ejercicio de 1996.

Una vez dadas las explicaciones pertinentes por parte de la administración, el Presidente ordena que se continúe con el orden del día acordado.

6. Elección de comisarios principal y suplente y fijación de sus remuneraciones; y

La Junta por unanimidad decide realizar los siguientes nombramientos para el ejercicio económico de 1997:

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| COMISARIO PRINCIPAL: | ULIANOVA MALDONADO  |
| COMISARIO SUPLENTE:  | CATALINA VALENZUELA |

La Junta autoriza al Gerente General para que fije las remuneraciones de los Comisarios teniendo en cuenta las condiciones actuales más un ajuste de acuerdo al índice de inflación. Así mismo, la Junta autoriza al secretario de la misma para que se extienda los nombramientos pertinentes.

7. Designación de auditores externos.

La administración de la empresa pone en consideración de la Junta los nombres de varias empresas auditoras para ser consideradas como posibles Auditores Externos de LECOCEM en el ejercicio de 1997.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad designar al Presidente de la Junta, doctor José Rafael Bustamante, para que a nombre de los accionistas presentes designe a los Auditores Externos de Lecocem para el ejercicio de 1997, de entre una de las firmas de auditores recomendadas por la administración de la empresa. Para lo que la Administración presentará un informe y cuadro comparativo de las distintas empresas.

8. Nombramiento de Presidente, Directores Principales y Directores Suplentes.

El Presidente de la sesión toma la palabra y comunica a los restantes accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales de la compañía, es necesario proceder a nombrar al Presidente, a tres Directores Principales y a tres Directores Suplentes de la empresa.

El representante de PARMALAT pone en consideración de los demás accionistas los nombres de las personas que deben ser nombradas para tales funciones.

Los delegados de los Ministerios solicitan que se tenga en consideración en el futuro, la posibilidad de una participación de los Ministerios en el Directorio de la empresa. El representante de PARMALAT recibe la propuesta de los Ministerios, manifestando que en el futuro se tendrá en consideración dicha solicitud, para lo cual será necesario que los Ministerios manifiesten por escrito a la Junta el nombre de la persona que podría ocupar la función de Director de la empresa.



Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas de la Compañía resuelven, por unanimidad, designar para las funciones antes mencionadas, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: GIANNI GRISENDI

DIRECTORES PRINCIPALES: DIRECTORES SUPLENTE:

Gianni Grisendi  
Forti Derli  
Luis de Guzman

Nelson Seabra  
Ortolani Atilio  
Carlos Monteiro

9. Conocer y Resolver sobre al Reforma del Estatuto Social.

La Junta de Accionistas, una vez verificada que existe la asistencia necesaria tanto legal como estatutaria, resuelve por unanimidad, reformar totalmente los artículos 14,27,29 y 33 de los Estatutos Sociales de la compañía, de tal manera, que en adelante dichos artículos dirán:

**“Art. 14: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover a los miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social”.

**“ART. 27: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás gerentes internos de la Compañía, quienes no tendrán la representación legal; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía; g) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; h) Cumplir con las instrucciones que le importa la Junta General de Accionistas e impartir Instrucciones al Gerente General de la Compañía; i) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden; j) Fijar la cuantía de las obligaciones sociales que tanto el Presidente y/o el Gerente General de la compañía puedan contraer individual o conjuntamente”.

**“ART. 29: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Elegir y Remover al Gerente General y fijar su remuneración; d) Sustituir al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que el Presidente designe al Gerente General titular de la compañía; e) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; f) Firmar con el Gerente General las obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda del fijado por el Directorio, y previa autorización del Directorio cuando el monto exceda del fijado por el mismo; g) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos”.



La Junta autoriza al Gerente General para que a nombre de LECOCEM realice las gestiones pertinentes para que se perfeccione legalmente la reforma de estatutos antes acordada.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden el día, la Presidencia agradece la presencia de los accionistas, especialmente de los delegados de los Ministerios tanto de Salud como de Educación por el interés manifestado en participar conjuntamente en la resolución de los problemas actuales de LECOCEM. La Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída y aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las catorce horas se levanta la sesión.

POR PARMALAT DEL ECUADOR S.A.

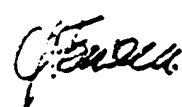
José Rafael Bustamante

Por Ministerio de Salud

Hernán Serrano

Por Ministerio de Educación

  
José Rafael Bustamante  
PRESIDENTE Ad-Hoc

  
Cristian Fonseca  
Secretario



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

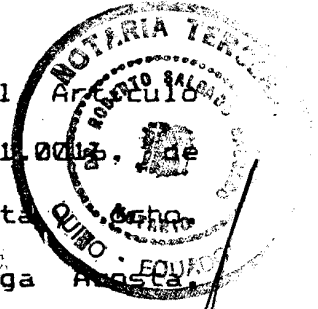
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ...  
Y QUE CENA AL CINCO S. UTILES ...  
CERTIFICADA POR ...  
ORIGINAL QUE SE ...  
QUITO, a 10 de diciembre de 1.997.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

S. otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y fir-  
mada en Quito, a diez de diciembre de mil novecientos  
noventa y siete.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

20N: Cumpliendo con lo dispuesto en el  
Segundo de la Resolución número 98.1.1.1.0016, de  
fecha ocho de enero de mil novecientos noventa  
expedida por el Doctor Alberto Chiriboga  
Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen  
de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la  
aprobación de la Reforma de Estatutos de la compañía  
"LECHE COTOPAXI LECOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, en  
los términos constantes en esta escritura. Quito, a  
ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

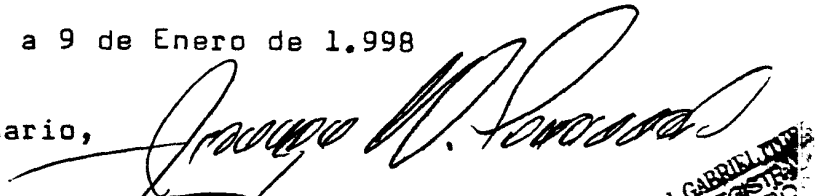
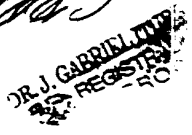


  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

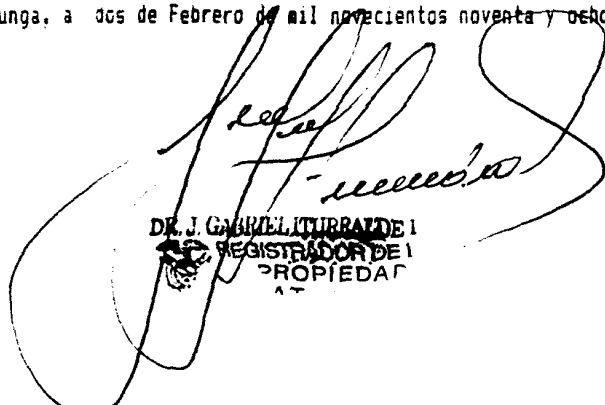
R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Su-  
perintendencia de Compañías en su Resolución Nº 98. 1.1.1.  
0016 de fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa y  
ocho, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz  
respectiva de fecha 10 de Febrero de 1.982, la aprobación  
de la Reforma de Estatutos de " LECHE COTOPAXI LECOCEM COM-  
PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", cuyo testimonio debidamente cer-  
tificado antecede.-

Quito, a 9 de Enero de 1.998

El Notario,

TIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LECHE COTOPAXI LECOCEM, otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del Canton Quito Dr. Roberto Salgado S., y la Resolución de la Superintendencia de las Compañías, No. 98.1.1.1.0016, de ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Partida No. 16 a fojas 26 vuelta a 27 vuelta del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- x.x.x.

  
DR. J. GABRIEL TURRA  
REGISTRADOR DE  
PROPIEDADES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LECHE  
COTOPAXI LECOCEM CIA. DE ECONOMÍA  
MIXTA.

Se comunica al público que la compañía LECHE  
COTOPAXI LECOCEM CIA. DE ECONOMÍA  
MIXTA reformó sus estatutos por escritura pública  
otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el  
10 de diciembre de 1997. Fue aprobada por la  
Superintendencia de Compañías mediante Resolu-  
ción N° 98.1.1.1.0016 de 08 de enero de 1998.

Y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón  
Latacunga, el 02 de febrero de 1998.

Quito, 19 de febrero de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

EXT. 0015

MVdeA/MCHV

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 96.1.1.1.  
DR. ALBERTO CHIRISOCA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía ALICHA COTOPAXI LECOCHEMIA DE ECONOMIA MIXTA otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 10 de diciembre de 1997, con la solicitud para su aprobación;

Que el Departamento Surfoteca de la Compañía, mediante memorando N° DJC.98.017 de 6 de enero de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía LECHE COTOPAXI LECOCHEMIA DE ECONOMIA MIXTA en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que los Notarios Tercero y Séptimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

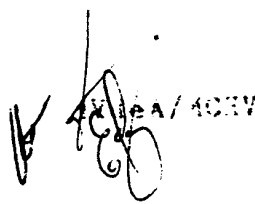
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 08 ENERO 1998



DR. ALBERTO CHIRISOCA ACOSTA



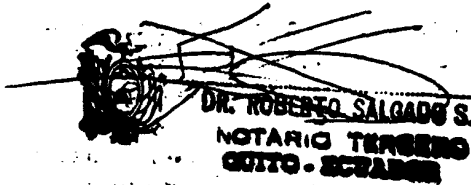
EXCELENCIA / ARCHIV

CF RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en DOCE fojas útiles, Protocolizo La Reforma de Estatutos de la Compañía "LECHE COTOPAXI LECOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" que antecede.

11

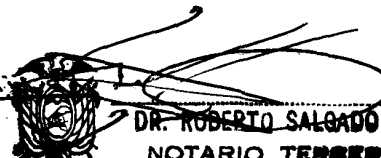
Quito, a veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.--

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.--

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR